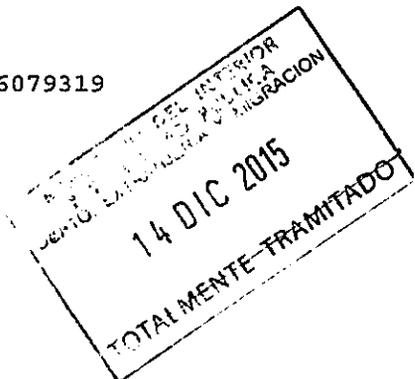


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Interno : 6079319



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS Nº163151 del 18.12.2014 Y Nº17835 del 29.01.2015 AMBAS del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. MOTIVOS LABORALES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 228310

SANTIAGO, 29 de Diciembre de 2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: ) Que, RESOLUCIONES EXENTAS Nº163151 del 18.12.2014 Y Nº17835 del 29.01.2015 AMBAS del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Titular y dependiente respectivamente por el periodo de un año, a doña Maria Ines SANCHEZ QUIÑONES de nacionalidad COLOMBIANA, don Jonner Alesander SANCHEZ QUIÑONES de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMP. MOTIVOS LABORALES por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO las RESOLUCIONES EXENTAS Nº163151 del 18.12.2014 Y Nº17835 del 29.01.2015 AMBAS del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a doña Maria Ines SANCHEZ QUIÑONES de nacionalidad COLOMBIANA, don Jonner Alesander SANCHEZ QUIÑONES de nacionalidad COLOMBIANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, por el periodo 1 año, a los extranjeros mencionados en el punto anterior en condición de TITULAR y DEPENDIENTE respectivamente.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CLAUDIO ALPAZ FREIRE  
SECCIÓN VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS  
[312]29/12/2015

Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.